



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 463/06

Sucre, 11 de septiembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a la instrucción del Pleno y la Directiva de la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, el equipo de asesores de la Comisión, analiza y elabora una segunda versión del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Municipalidad, y presenta con nota de 16 de agosto de 2006 para su tratamiento.

Que, mediante nota C.D.E.F.G.A.L. INT. Nº 82 de 16 de agosto de 2006, la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, once copias de la **SEGUNDA VERSIÓN DEL REGLAMENTO DE PASAJES Y VIÁTICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SUCRE**, para su distribución y tratamiento por los Concejales, y en el plazo de una semana formulen por escrito ante la Comisión sus observaciones o complementaciones en cumplimiento al procedimiento para la Elaboración y Aprobación de Reglamentos en el H. Concejo Municipal; transcurrido el término de acuerdo a numeral 1.5 R.M. 092/03 y no habiéndose formulado observaciones o complementación alguna, la Comisión de Desarrollo Económico y Legal, procedió a la aprobación del **REGLAMENTO DE PASAJES Y VIÁTICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SUCRE**.

Que, el presente Reglamento, tiene por objeto normar y regular la asignación de recursos a los servidores públicos de la Municipalidad, cuando éstos realicen actividades que requieran el pago de pasajes, viáticos por viajes declarados en comisión.

Que, el Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Municipalidad de Sucre, se encuentra elaborado en el marco establecido en la Ley 2028 de Municipalidades, Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley 843, D.S. 27318-A, Resoluciones y Ordenanzas Municipales y otras disposiciones legales acordes al Reglamento.

Que, el Art. 20º de la Ley 2028, faculta a los Concejos Municipales aprobar y dictar Ordenanzas, como normas generales de cumplimiento obligatorio en la jurisdicción Municipal, así como Reglamentos de aplicación interna.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones Municipales conforme al Art. 12º num. 4 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

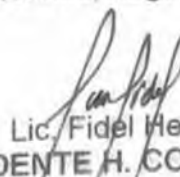
RESUELVE:

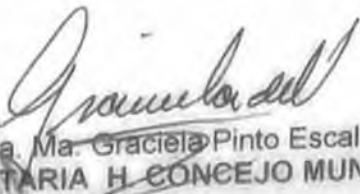
Art.1º APROBAR el REGLAMENTO DE PASAJES Y VIÁTICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SUCRE, en sus **V Capítulos y veinticinco Artículos** que lo integran.

Art.2º La aplicación del presente Reglamento es de carácter obligatorio para todo el Gobierno Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia.

Art.3º El Ejecutivo Municipal y la Directiva del H. Concejo Municipal, quedan a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL